Zapatoca (Santander), 25 de febrero de 2026

Señores:
COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL ZAPATOCA (COAGROINZA)
NIT 800.125.762-3
Zapatoca

REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 004 - 2026 – Contrato 063 de 2026

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica No. **MC-004-2026** y en los estudios y documentos previos que hacen parte del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

1.OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026

Las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete a suministrar los elementos con las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

ALIMENTACIÓN			
ITEM	**OPCIONES DE MENU**	**UND**	**CANTIDAD**
1	**DESAYUNOS** **Plato Fuerte:** Caldo de costilla o de huevo Huevos preparados al gusto Chorizos Rellena **Acompañamiento** Arepa Pan	UND	1

	Papa cocida Papa frita **Bebida:** Café Chocolate Limonada		
2	**ALMUERZO** **Consiste en proteína de mínimo 150gr** **Opciones de proteína:** Pollo sudado Pollo frito Sobrebarriga Carne sudada Albóndigas Gallina asada Carne a la plancha Lomo de cerdo Mojarra Bocachico Lengua en salsa Carne desmechada Carne en bistec Bandeja paisa Pechuga a la plancha **Principio:** Spaguetis Lenteja Arveja Frijol Garbanzo Habichuela Ensalada **Acompañamiento:** Arroz Papa cocida Papa frita Tajadas de maduro Yuca **Sopa:** Sancocho	UND	1

	Sopa de pasta Sopa de avena Sopa de arroz Mute **Bebidas:** Limonada Jugo de Frutas		
3	**COMIDA** **Plata fuerte:** **Consistente en proteína mínimo de 120 gr, de proteína así:** Pollo frito Pollo sudado Carne a la plancha Lomo de cerdo Hamburguesa Perro caliente Choripapa **Acompañamiento** Arroz Papa cocida Papa frita Tajadas de maduro Yuca **Bebidas:** Limonada Jugo de frutas Café Chocolate	UND	1
4	**REFRIGERIO** consistente en : -Arepa rellena de pollo- bebida o -Sandwich de jamón y Queso - bebida	UND	1
TOTAL			**$10.000.000**

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

1.Garantizar que el suministro de los alimentos, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.

2. Entregar el suministro de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.

3. Reponer de manera oportuna las raciones que sean devueltas por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Suministrar los alimentos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas por las partes.
10. El lugar destinado para la elaboración de las raciones alimenticias deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 539 de 2014 y aquellas normas que lo sustituyan o modifiquen.
11. El lugar de entrega de las raciones alimenticias y los horarios de servida serán concertados con la Entidad beneficiada.

NOTA 1: El suministro de alimentación para Las personas privadas de la libertad, será de acuerdo al requerimiento del supervisor

NOTA 2: Los bienes y servicios contratados en el presente proceso serán pagados a precios unitarios. Por lo tanto, las cantidades varían según necesidades y solicitudes de la entidad, sin embargo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad para entrega de la totalidad de los suministros requeridos.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será a partir dela suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal,y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, en todo caso lo que primeramente ocurra.

.

VALOR:

El valor, acorde con la propuesta seleccionada, es de DIEZ MILLONES DE PESOS **M/CTE($10.000.000) IVA INCLUIDO**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-02013 del 16 de febrero de 2026, por un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) /MCTE**) IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 22.3.2.02.02.009.12.1206.1206007.120600700.01 personas privadas de la libertad con servicio de bienestar

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera: Actas parciales de avance, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado, en donde se certifique el recibo a satisfacción de los servicios prestados; El monto del pago mensual corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados y facturados conforme a la certificación de cumplimiento del supervisor y de acuerdo a las tarifas ofertadas el contratista y aceptadas por la entidad.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a

su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

GARANTÍAS

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad de Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Sí
AMPAROS	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**	**APLICA**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
10. Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, de todo el personal involucrado, eximiendo a la

Entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que la personas incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

11. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA

1. Garantizar que el suministro de los alimentos, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.

2. Entregar el suministro de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.

3. Reponer de manera oportuna las raciones que sean devueltas por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Suministrar los alimentos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas por las partes.
10. El lugar destinado para la elaboración de las raciones alimenticias deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 539 de 2014 y aquellas normas que lo sustituyan o modifiquen.
11. El lugar de entrega de las raciones alimenticias y los horarios de servida serán concertados con la Entidad beneficiada.

NOTA 1: El suministro de alimentación para Las personas privadas de la libertad, será de acuerdo al requerimiento del supervisor

NOTA 2: Los bienes y servicios contratados en el presente proceso serán pagados a precios unitarios. Por lo tanto, las cantidades varían según necesidades y solicitudes de la entidad, sin embargo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad para entrega de la totalidad de los suministros requeridos.

SUPERVISOR

El contrato derivado del presente proceso de selección será supervisado por la Secretaría del Interior y Asuntos Administrativos y/o el servidor público designado para tal fin.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

A. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato.

TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

C. NOTIFICACIONES: Los Avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente afectadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona.

Municipio de Zapatoca	**Contratista**

Dirección Carrera 9 No. 20-36 **Teléfono: 6252055** **Correo electrónico:** **alcaldía@zapatoca.gov.co**	**COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL ZAPATOCA (COAGROINZA)** **NIT 800.125.762-3** **Rep. Legal :Leydi Mireya Sanabria Leon** **CC. No. _63.490.763 de Bucaramanga** **Dirección :Calle 20 #8-63** **Correoelectrónico:coagroinza@gmail.com** **Tel:3227738317** **Ciudad :Zapatoca**

D. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,

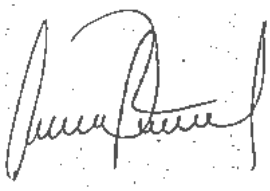

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL ZAPATOCA
2024-2027

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yudy Gonzalez Barbosa	CPS- 001-2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-024-2026	
Aprobó	Dra. Karen Silvana Zambrano Fernandez	Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos	